



**LINEAMIENTOS Y CALENDARIO  
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL  
2016**



## INDICE

- Introducción.
  - Objetivos.
  - Ámbito de aplicación.
  - Marco normativo.
- 
1. Adecuaciones presupuestarias.
  2. Servicios personales.
  3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.
  4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.
  5. Proyectos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales.
  6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales.
  7. Ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos.
  8. Recursos fideicomitidos.
  9. Ramo General 33.
  10. Recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal.
  11. Servicios básicos del mes de diciembre.
  12. Sistema de Formato Único (SFU).
  13. Conciliaciones presupuestarias.
  14. Cierre contable y financiero.
  15. Acta de cierre de ejercicio.
  16. Cuarta autoevaluación trimestral.
  17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de capital.
  18. Interpretación y casos no previstos.
  19. Responsabilidades.
  20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal.



## Introducción.

Para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente en lo referente a la consolidación de la información presupuestal, financiera y contable; es necesario que las dependencias, entidades y órganos, observen en tiempo y forma lo que establecen los presentes Lineamientos en materia de: adecuaciones presupuestarias, requisiciones, compromiso y registro presupuestal, envío de documentos financieros, reintegros, entre otros; de tal manera que se asegure un adecuado cierre de ejercicio presupuestario, que nos permita disponer de información para consolidar la cuenta pública que el Ejecutivo debe entregar al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización.

## Objetivos.

- I. Establecer las disposiciones que deberán observar los titulares de las dependencias, entidades y órganos, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la Administración Pública Estatal, para evaluar el comportamiento del gasto público, información que permitirá la integración del cierre de ejercicio presupuestal, consolidación de la contabilidad gubernamental e integración de la cuenta pública.
- II. Cumplir oportunamente las fechas establecidas en los presentes lineamientos, con el propósito de que las instancias normativas puedan disponer oportunamente de los informes de avances físico y financiero de los programas y proyectos ejecutados en 2016.
- III. Llevar el registro financiero y presupuestal conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la información de la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, con el propósito de que éstos presenten en forma razonable la posición financiera y presupuestaria de las dependencias, entidades y órganos, que propicien la rendición de cuentas y apreciación transparente de la ejecución del gasto público.
- IV. Que la información presupuestaria y financiera que muestren las dependencias, entidades y órganos, por el período antes mencionado, en su conjunto constituyan la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2016.



### Ámbito de aplicación.

Los Lineamientos y Calendarios para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2016, serán de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de las dependencias, entidades y órganos del Poder Ejecutivo y de los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria, en coordinación con los funcionarios que realizan y dirigen la operación y ejecución de los programas y proyectos autorizados.

### Marco normativo.

Con fundamento en los artículos 29, fracciones I, XXV, XXVI y XXXVIII; 29 Bis, fracciones I, VII, VIII, X y XII; y 37, fracciones XI, XIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 5,41 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; numeral 104 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; los titulares de las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Administración, y de Contraloría, respectivamente emiten los ***“Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2016”***.



### 1. Adecuaciones presupuestarias.

Se realizan siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los numerales 51 y 52 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias excepto servicios personales será el **7 de Octubre de 2016**, para los Recursos Fiscales. Los recursos federales y del Ramo General 33, se atenderán en apego al calendario autorizado o lo que establezca la normatividad aplicable.

### 2. Servicios personales.

- I. Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2016 y las prestaciones de fin de año, las dependencias preverán la suficiencia presupuestal en las cuentas del capítulo de servicios personales, al efecto deberán conciliar los saldos presupuestarios con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración **antes del 21 de octubre de 2016**, en caso necesario, tramitarán las adecuaciones presupuestarias ante la Dirección de Programación y Gasto Público de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- II. Las entidades y órganos, deberán tramitar a más tardar el **05 de diciembre de 2016**, las órdenes de pago que garanticen el pago de la nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de diciembre de 2016 y prestaciones de fin de año.
- III. Los sueldos no cobrados deberán reintegrarse e informarse en un término de cinco días naturales posteriores al pago de la quincena correspondiente.

### 3. Fondo revolvente y ministraciones de recursos extraordinarias.

- I. Los recursos ministrados por estos conceptos, se comprobarán a más tardar el **25 de noviembre de 2016**, a través del formato "comprobación de recursos" con clasificación financiera "canje de vale", para efectos de que se amorticen los deudores contraídos con la Secretaría de Planeación y Finanzas.



- II. Los recursos que no hayan sido comprobados, deberán reintegrarse e informarse de manera oficial a la Secretaría de Planeación y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2016**, para que esta realice los registros contables correspondientes.

**4. Comité de Compras del Poder Ejecutivo.**

**I. Tramite de requisiciones.**

La fecha límite para tramitar requisiciones ante la Secretaría de Administración, será a más tardar el **14 de octubre de 2016**, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**II. Última sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de la Circular CCPE/001/16, la última sesión se realizará el **24 de octubre de 2016**.

**5. Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales.**

**I. Compromiso presupuestal y registro.**

Los contratos, pedidos o documentos análogos, se deberán comprometer y registrar, a más tardar el **23 de noviembre de 2016**, cumpliendo lo dispuesto en los numerales 33, 34, 35 y 36 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.

**II. Trámite de órdenes de pago.**

Se deberán tramitar a más tardar el **09 diciembre de 2016**.

**6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales.**

**I. Compromiso presupuestal y registro.**

Los contratos deberán presentarse para su registro en la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el **23 de noviembre de 2016** debiendo cumplir con lo dispuesto por los numerales 29 y 30 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente.



## II. Trámite de Estimaciones

La fecha límite para tramitar la documentación relativa a las obras y servicios relacionados con las mismas, es el **09 de diciembre de 2016**. Para el trámite de pago, deberá presentarse con la orden de pago, la estimación correspondiente, y tratándose de la estimación finiquito, anexarán copia del acta de entrega recepción física de los trabajos.

Concluidos los trabajos, deberán obtener del contratista como garantía la fianza por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad por los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

## III. Reincorporación de recursos.

Los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que hayan sido comprometidos y no concluidos al cierre del ejercicio 2016, deberán ser reincorporados para su ejercicio en 2017. Para tal efecto enviarán a esta Secretaría con atención a la Dirección General de Programación Presupuestaria, la solicitud debidamente firmada por el titular de la dependencia, entidad u órgano, anexando el listado de proyectos con los importes a reincorporar a más tardar el **16 de diciembre de 2016**.

### 7. Cierre del ejercicio presupuestario de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos.

En término de lo dispuesto en el numeral 41 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, sólo podrán hacer uso de los mismos, siempre y cuando se encuentren autorizados en el presupuesto de egresos asignado a la dependencia, entidad u órgano ejecutor. Para liberar estos recursos la orden de pago deberá tramitarse a más tardar el **23 de diciembre de 2016**.

### 8. Recursos fideicomitidos.

El presidente de cada comité técnico de los fideicomisos deberá preparar a más tardar el **15 de diciembre de 2016**, un informe de avance físico y financiero de los proyectos ejecutados en el presente ejercicio, así como un informe de cumplimiento de las obligaciones



contractuales en su caso, para ser presentado y aprobado en el seno del Comité Técnico; del cual enviarán copia a la Unidad de Fideicomisos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

#### 9. Ramo General 33.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones de bienes y servicios deberán registrarse en la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el **28 de noviembre de 2016**.
- II. Las comprobaciones de los recursos recibidos hasta el mes de noviembre, deberán tramitarse a más tardar el **08 de diciembre de 2016**; y el trámite de órdenes de pago y comprobaciones de los recursos recibidos en el mes de diciembre, deberán tramitarse a más tardar el **19 de diciembre de 2016** en la Dirección de Política Presupuestaria.
- III. Los recursos ministrados y los productos financieros, que no hayan sido ejercidos, deberán reintegrarse en las cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas para cada uno de los Fondos y ejercicios correspondientes, comunicando por oficio a la Dirección de Tesorería los recursos no ejercidos y a la Dirección de Coordinación Hacendaria los productos financieros, a más tardar el **21 de diciembre de 2016**.
- IV. Para la reincorporación de recursos en el ejercicio fiscal 2017, éstos deberán estar comprometidos al término del ejercicio fiscal 2016, por lo que será necesario enviar a la Secretaría con atención a la Dirección General de Programación Presupuestaria la solicitud firmada por el titular de la dependencia, entidad u órgano a más tardar el **16 de diciembre de 2016**. Para ello, deberán anexar el listado de proyectos con los importes a reincorporar, así como sus respectivas fichas de depósito a favor de esta Secretaría.

Estos recursos deberán liberarse mediante órdenes de pago a favor de terceros para los casos de dependencias y órganos del poder ejecutivo y en el caso de los organismos descentralizados a favor de ellos mismos.

#### 10. Recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal.

- I. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas deberán registrarse en la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a más tardar el **28 de noviembre de 2016**. De igual forma, los contratos que deriven de adquisiciones de bienes y servicios, se registrarán a más tardar el **09 de diciembre de 2016**. En todo caso prevalecerá lo dispuesto por los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable.





- II. La fecha límite para la recepción de las órdenes de pago para liberar los recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por la Federación, y que de acuerdo a sus reglas de operación son transferidos por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es el **19 de diciembre de 2016**.
- III. Los recursos reasignados o transferidos como apoyos, y los que deriven de productos financieros, no comprobados, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas a más tardar el **21 de diciembre de 2016**; notificando mediante oficio dirigido a la Dirección de Tesorería la aplicación financiera, contable y/o presupuestal que corresponda. En caso de que **los recursos deban reintegrarse a la Tesorería de la Federación, deberán enviar la Línea de Captura correspondiente**.
- IV. Las autorizaciones de recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal, que mantengan saldos pendientes de ejercer, se podrán reincorporar para el siguiente ejercicio, a más tardar el **16 de diciembre de 2016**, siempre y cuando las disposiciones de los convenios o reglas de operación lo permitan, y se acredite ante la Dirección de Programación y Gasto Público que se cuenta con la autorización o prórroga por parte de la federación.

#### 11. Afectaciones presupuestales del mes de diciembre (servicios básicos).

Las órdenes de pago de servicios básicos, tales como, servicio telefónico, agua potable, energía eléctrica, así como los contratados hasta el mes de diciembre; tales como arrendamiento de inmuebles, fotocopiadoras, mantenimientos que por su naturaleza son indispensables para el funcionamiento y operación de los mismos, deberán ser enviadas a la Dirección de Política Presupuestaria, a más tardar el **16 de diciembre de 2016**.

#### 12. Sistema de Formato Único (SFU).

Las dependencias, entidades y órganos que ejerzan recursos federales, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación, deberán remitir oportunamente a la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los informes de avances físicos y financieros acumulados al cierre del ejercicio, a través del Sistema de Formato Único, correspondiente al cuarto trimestre, debiendo observar el siguiente calendario:

*[Handwritten signatures and initials]*



Actividad	Responsable	2017	
		Enero	Febrero
Captura de los informes trimestrales.	Entes públicos.	1 al 15	
Revisión y observaciones	SPF y entes públicos	16 al 18	
Validación y envío a la SHCP	SPF	19 y 20	
Revisión y recomendación	SHCP y entes federales	21 al 24	
Generación de reportes de informes trimestrales	SHCP	25	
Entrega de los informes al Congreso de la Unión	SHCP	30	
Publicación en órganos locales de difusión y en la página electrónica de internet	SPF y entes públicos.	31 al	3
Entrega de informes validados	Entes públicos.	31 al	3

El **03 de febrero de 2017 a las 16:00 horas**, es la fecha límite para recibir el informe trimestral validado del Sistema de Formato Único, debidamente firmado, por lo que se deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información.

La información que las dependencias, entidades y órganos capturen en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único, como parte de su respectivo informe trimestral, deberá guardar coherencia y uniformidad con la información relativa al cierre presupuestal y las autoevaluaciones trimestrales que soportan la información de la cuenta pública estatal.

### 13. Conciliaciones presupuestarias.

- I. La información programática y presupuestal que proporcione la Secretaría de Planeación y Finanzas, para efectuar las conciliaciones al mes de diciembre de 2016, se pondrá a disposición de las dependencias, entidades y órganos, mediante los correos institucionales de los servidores públicos autorizados para tal efecto.
- II. Una vez recibida la información, deberán revisar y cotejar cuidadosamente las cifras proporcionadas, por cada proyecto y programa.



- III. Revisada la información, deberá reenviarse oportunamente a la Dirección de Política Presupuestaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas; precisando si existen o no diferencias.
- IV. El informe que corresponda a la conciliación de diciembre, deberá entregarse a más tardar el **06 de enero de 2017**.

#### 14. Cierre contable y financiero.

- I. Los rubros de caja, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones, deberán ser conciliados, saldados y expresados en la posición financiera de las dependencias, entidades y órganos; a más tardar el **16 de diciembre de 2016**.
- II. De igual forma, las operaciones y transacciones deberán concluir el **23 de diciembre de 2016**.
- III. Los pasivos que resulten de las operaciones en proceso de pago, invariablemente deberán registrarse con base en el presupuesto ejercido no pagado, amparando estas con la documentación justificatoria y comprobatoria de la obligación del pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios, de acuerdo a la autorización presupuestal existente.
- IV. En los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las dependencias, entidades y órganos, deberán presentar los estados financieros correspondientes a las Secretarías de Planeación y Finanzas, y Contraloría; a más tardar el **13 de enero de 2017**.

#### 15. Acta de cierre de ejercicio.

En los términos del numeral 15 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente, los comprobantes de afectaciones de gastos que no se encuentren en registros e informes de compromiso en el presente ejercicio fiscal, constituyen una omisión cuya responsabilidad corresponde única y exclusivamente a los titulares de las dependencias, entidades y órganos, quienes deberán responder por los adeudos omitidos. Por ello, se deberá elaborar el “**acta de cierre de ejercicio**”, en la que conste que no existen gastos pendientes de registrar y que han sido contabilizados en su totalidad, debiendo turnar copia del documento a la Dirección General



de Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a la Contraloría, a más tardar el **13 de enero de 2017**.

**16. Cuarta Autoevaluación trimestral.**

- I. La cuarta autoevaluación se formulará con corte al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de consolidar el informe de avances presupuestal y físico de los programas y proyectos a cargo de las dependencias, entidades y órganos.
- II. Para su formulación, las dependencias, entidades y órganos, obtendrán la base de datos que contiene la Plataforma Hacienda Pública, con la finalidad de validar la información programática, presupuestal y financiera, así como registrar los avances físicos de los proyectos de gasto de capital.
- III. El procedimiento para elaborar la cuarta autoevaluación deberá llevarse a cabo conforme al siguiente calendario:

**Enero 2017**

Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Duración Actividad	Descripción Actividad
	Periodo de Captura
	Periodo de revisión y conciliación con entes normativos.
	Retroalimentación y solventación
	Recepción de Autoevaluaciones firmadas por los entes publicos.

- IV. El **23 de enero de 2017**, es la fecha límite para recibir la cuarta autoevaluación, debidamente firmada por los titulares de las dependencias, entidades y órganos, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de



la información a la Secretaría de Planeación y Finanzas, a la Secretaría de Contraloría, a la Secretaría de Administración y a la Coordinación de Planeación.

#### **17. Recepción de informes de cierre de ejercicio de gasto de capital.**

Las dependencias, entidades y órganos, deberán requisitar y entregar a la Dirección de Política Presupuestaria, el formato **“Cierre de Ejercicio Presupuestal de los Proyectos de Gasto de Capital”**, a más tardar el **23 de enero de 2017**, debidamente firmado por los titulares de las dependencias, entidades y órganos, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para evitar retrasos en la entrega de la información; se deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Acta Administrativa de Cierre (Bienes Muebles).
- b) Acta de Recepción Física de los Trabajos (Obra Pública).

Tanto las actas administrativas de cierre como de recepción física de los trabajos, deberán ser suscritas por el representante de la dependencias, entidades u órganos ejecutor, o bien por el servidor público responsable de la ejecución del proyecto, para que sean entregadas en el Departamento de Conciliación de la Gestión Presupuestal de la Dirección de Política Presupuestaria.

Las actas administrativas de cierre y de recepción física de los trabajos, que hayan sido enviadas al Departamento antes mencionado durante el transcurso del ejercicio fiscal, formarán parte del cierre de ejercicio, por lo que no será necesario enviarlas nuevamente.

#### **18. Interpretación y casos no previstos.**

Corresponderá a las Secretarías de Planeación y Finanzas, de Contraloría y de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, la interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos.

#### **19. Responsabilidades.**

Los presentes Lineamientos, deberán ser observados en forma estricta para cumplir con lo dispuesto por los artículos 5, segundo párrafo; 41, segundo párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el Título Quinto de dicha Ley, y Sexto de la Ley General



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y a los procedimientos que al efecto emita la Secretaría de Contraloría.



## 20. Calendario de cierre del ejercicio presupuestal.

Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>1</b>	<b>Adecuaciones presupuestarias.</b>	7-Oct-16
<b>2</b>	<b>Servicios personales.</b>	
	I. Conciliar los saldos presupuestarios del capítulo de servicios personales con la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.	21-Oct-16
	II. Tramite de órdenes de pago por parte de las entidades y órganos para garantizar el pago de la nómina, correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2016 y prestaciones de fin de año.	05-Dic-16
	III. Reintegro de los sueldos no cobrados.	5 días después del pago.
<b>3</b>	<b>Fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.</b>	
	I. Comprobación de fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales en clasificación "canje de vale".	25-Nov-16
	II. Reintegro de recursos no comprobados de fondo revolvente y ministraciones de recursos adicionales.	30-Nov-16
<b>4</b>	<b>Comité de Compras del Poder Ejecutivo.</b>	
	I. Trámite de requisiciones.	14-Oct-16
	II. Última sesión del Comité de Compras del Poder Ejecutivo.	24-Oct-16
<b>5</b>	<b>Adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y acciones de desarrollo social, autorizados con Recursos Fiscales.</b>	
	I. Compromiso presupuestal y registro.	23-Nov-16
	II. Trámite de órdenes de pago.	09- Dic-16



Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
<b>6</b>	<b>Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, autorizadas con Recursos Fiscales.</b>	
	I. Compromiso presupuestal y registro.	23-Nov-16
	II. Trámite de estimaciones.	07-Dic-16
	III. Reincorporación de recursos.	16-Dic-16
<b>7</b>	<b>Cierre del ejercicio presupuestario de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos.</b>	
	Fecha límite para tramitar orden de pago.	23-Dic-16
<b>8</b>	<b>Recursos fideicomitidos.</b>	
	Entrega del informe físico y financiero a la Secretaría de Planeación y Finanzas.	15-Dic-16
<b>9</b>	<b>Ramo General 33.</b>	
	I. Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y de adquisiciones de bienes y servicios.	28-Nov-16
	II. Trámite de canjes de vales correspondiente a los recursos recibidos hasta el mes de noviembre.	08-Dic-16
	III. Trámite de órdenes de pago y comprobaciones de los recursos recibidas en diciembre.	19-Dic-16
	IV. Reintegro de recursos y productos financieros no ejercidos.	21-Dic-16
	V. Reincorporación de recursos para el ejercicio fiscal 2017 y entrega del listado de proyectos a la Dirección General de Programación Presupuestaria.	16-Dic-16
<b>10</b>	<b>Recursos convenidos, reasignados o transferidos como apoyos por el gobierno federal.</b>	

*Handwritten signatures and initials:*  
 A large signature on the right side of the page.  
 Initials "FM" and "M" at the bottom right.





Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
	I. Registro de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	28-Nov-16
	II. Registro de contratos de adquisiciones de bienes y servicios.	09-Dic-16
	III. Trámite de órdenes de pago.	19-Dic-16
	IV. Reintegro de recursos no comprobados.	21-Dic-16
	V. Reincorporación de recursos.	16-Dic-16
<b>11</b>	<b>Afectaciones presupuestales del mes de diciembre</b> (servicios básicos).  Trámite de órdenes de pago.	  16-Dic-16
<b>12</b>	<b>Sistema de Formato Único (SFU).</b>  Entrega del Informe trimestral firmado.	  03-Feb-17
<b>13</b>	<b>Conciliaciones presupuestarias.</b>  Entrega del informe correspondiente al mes de diciembre 2016.	  06- Ene-17
<b>14</b>	<b>Cierre contable y financiero.</b>  Conclusión y saldos de cajas, bancos, deudores diversos, pago de anticipos, acreedores, proveedores y otras obligaciones.  Conclusión de las operaciones y transacción bancarias  Presentar los estados financieros a las Secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría.	  16-Dic-16  23-Dic-16  13-Ene-17
<b>15</b>	<b>Acta de cierre de ejercicio (F-3).</b>  Entregar copia del Acta, a las Secretarías de Planeación y Finanzas y la Contraloría.	  13-Ene-17

*[Handwritten signatures and initials]*



Núm.	Descripción de la Actividad	Fecha Límite
16	Recepción de los informes de Cuarta Autoevaluación Trimestral firmados.	23-Ene-17
17	Recepción del Informe de "Cierre de Ejercicio Presupuestal de los Proyectos de Gasto de Capital".	23-Ene-17

Los presentes Lineamientos se expiden, el 22 de septiembre de 2016, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

  
Lic. Amet Ramos Troconis  
Secretario de Planeación y Finanzas

  
L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios  
Secretaria de Contraloría

  
Lic. Bertín Miranda Villalobos  
Secretario de Administración